



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 333/ 2014

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **SALA CUNA**

Ubicado en **AVENIDA GUILLERMO BUHLER N° 1771 OSORNO**

Población

Sector **(ZONA H-1)**

Propiedad de **SERVICIO SALUD DE OSORNO**

R.U.T. N° **61.607.600-0**

Rol **2273-13**

PERMISO OTORGADO N° 4935

FECHA 27/07/2014

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	162,00 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	162,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentación

Certificado N° 363 DEL 05/04/2013 ESSAL
Certificado N° 363 DEL 05/04/2013 ESSAL
Certificado TE1 N° 810550 y otros DEL 21/01/2013 SEC
Certificado N° 410 DEL 07/12/2009 SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a Sala Cuna, ubicada en Avenida Guillermo Bühler N° 1771, Osorno (Hospital Base), cuya superficie recibida es de 162.00 M2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecta : Andrés Angulo Cárdenas

AVM/ESP/esp